



BOLETÍN INFORMATIVO DE CONVERGENCIA SINDICAL CANARIA - O.C.E.S.P.

La Dirección General de la Función Pública por fin convocó, una Comisión Negociadora el pasado 21 de marzo. Entre los puntos que se trataron están:

- La suspensión inmediata de las instrucciones de movilidad del personal laboral.
- Dejar sin efecto los cambios por motivos de salud establecidos por la Administración sin contar con las organizaciones sindicales.
- Negociación inmediata de los fondos adicionales, que para el 2019 suponen el 0,30 %.
- Acuerdo sobre la jubilación parcial.
- Que se proporcionara la masa salarial e información de la estructura y distribución del personal laboral.
- La puesta en marcha sin dilaciones de todos los órganos contemplados en el Convenio del Personal Laboral (CIVEA, Comisión de Formación Profesional, etc.).
- Acabar con la prohibición de solicitud de excedencia al personal laboral fijo por tomar posesión como funcionario de carrera, etc.

Pero nosotros queremos hacer hincapié en los siguientes puntos:

1) Jornada de 35 horas.

Como ya informamos en su día, en la Ley de Presupuestos de este año se publicó la jornada de 35 horas para todo el personal de la Administración, y a pesar de comentarles que la llevaran a cabo, no entendemos como siguen existiendo centros de la Consejería de Educación que no la están aplicando, lo que genera un agravio comparativo con otros trabajadores de la Administración que sí la están haciendo.

Desde esta Organización sindical pedimos a nuestros afiliados que la realicen, puesto que está publicado en el Boletín.

2) Estabilidad del personal temporal.

Entendemos que hay que luchar por la Promoción Interna, los Concursos de Traslado y por la Carrera Administrativa, pero antes hay que solucionar de una vez la precariedad de los temporales.

En la Ley de Presupuestos aparecía, como medida excepcional para la estabilidad del personal, apoyada por varias centrales sindicales, que se reservarán plazas para los mayores de 50 años que serán adjudicadas por concurso de méritos. Sin embargo, “las lumbreras que articularon esta medida” no cayeron en que esto es anticonstitucional a todas luces, y ya el Estado ha remitido un requerimiento por inconstitucionalidad al Gobierno Autónomo.

Nosotros estamos recogiendo firmas para hacer llegar a Función Pública la propuesta que SIEMPRE hemos defendido:

- **Que el personal laboral temporal actual tiene derecho a obtener la fijeza en la plaza que ocupa en las mismas condiciones en las que la obtuvieron los temporales anteriores con el Plan de Empleo Operativo en el 2007.**

- **Que la fijeza en la plaza debe obtenerse mediante la valoración de sus méritos y del examen que se realizó en su momento para optar a la misma.**

En definitiva, NUESTRA PROPUESTA requiere con urgencia de un Plan de Estabilidad del Empleo Público, ya que esto no supone un incremento del coste económico para la Administración y significaría la estabilidad laboral de las personas que ya están cubriendo plazas dotadas con carácter fijo.

3) Subida del sueldo.

La Ley de Presupuestos también contempló la subida de sueldo del 2,25% con efectos de 1 de enero de 2019, y en caso de que el PBI (producto interior bruto) de España en el 2018 subiese, podría producirse otro aumento a partir del 1 de julio del 2019.

4) Acción Social.

Estamos a la espera que se publique la convocatoria para la presentación de solicitudes de 2019 y poder indicarles que gastos incluye la ayuda, por lo que deben guardar las facturas que se hayan generado desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

5) Anticipos reintegrables.

Se pueden solicitar en cualquier momento del mes, ya que se eliminó el plazo (del 1 al 5 de cada mes).

Hay sindicatos que actúan igual que los partidos políticos cuando están en periodo electoral, prometen cosas que no van a cumplir, y, en lugar de beneficiar, lo que hacen es perjudicar.

UN DERECHO NO ES LO QUE NADIE TE DEBE DAR, UN DERECHO ES LO QUE NADIE TE DEBE QUITAR.